

CONVOCATORIA 2-2022

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT), Título Cuarto, Capítulo Único del "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), con plaza de tiempo completo estatus 10 cuyo nombramiento definitivo (Artículo 90 RITPDIT) haya sido otorgado como mínimo en la **Quincena 15/2016** y desee participar en el Programa Académico de Período Sabático, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA. Periodos.

- **Para Año Sabático.** Los candidatos a recibir el beneficio del año sabático deberán contar con los programas de trabajo (horarios de trabajo) desarrollados en el ejercicio de sus funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) durante el periodo sexenal anterior al del año sabático (Artículo 93 RITPDIT). Período comprendido de **Agosto-Diciembre de 2016 a Enero-Julio de 2022**. En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá de contar con el oficio de liberación de periodo sabático de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
- **Para Semestre Sabático,** se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación de periodo sabático de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa, además de haber prestado tres años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT), durante el periodo comprendido de **Agosto-Diciembre de 2019 a Enero-Julio de 2022**. (Artículo 91 RITPDIT).

SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 94 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos:

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa.
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

TERCERA. De las obligaciones.

De conformidad con el Artículo 93 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Requisar los formatos de acuerdo con el programa de actividades establecido en la presente y ubicable en el link <https://cat.tecnm.mx/inicio>, en el ícono de sabático. (Usuario: CURP docente participante, contraseña: La que genera el Sistema cat.tecnm.mx)
- 2) Para efectos de la disposición anterior una vez que se haya capturado la información en el sistema, el docente deberá descargar, imprimir y firmar los formatos.
- 3) Presentar la propuesta de trabajo que cumpla el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- 4) El personal docente deberá adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.
- 5) El personal docente deberá mantener una comunicación y acercamiento permanente con la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, quien podrá, en su caso, realizar una reunión para explicar el uso de la Plataforma de registro, así como brindar acompañamiento en la conformación de su expediente.

Con relación a la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de estos. En caso de presentar documentación apócrifa se suspenderá la revisión del expediente o la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia, en términos del Artículo 98 Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Fechas previstas.

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	2-2022
Registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	27 al 29 de abril de 2022
Solicitud para participar a través del sistema de periodo sabático.	Docente	27 de abril al 13 de mayo de 2022
Habilitar el acceso del docente al sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	27 de abril al 13 de mayo de 2022
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema y entrega del expediente físico al Depto. de Desarrollo Académico.	Docente	27 de abril al 13 de mayo de 2022
Revisión del expediente físico.	Departamento de Desarrollo Académico	16 al 20 de mayo de 2022
Revisión de expediente físico y emisión de dictamen.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	23 al 25 de mayo de 2022
Periodo de apelaciones.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	26 y 27 de mayo de 2022
Revisión y envío del expediente electrónico vía sistema a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.	Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	30 de mayo al 03 de junio de 2022 (El sistema se cerrará a las 24:00 hora central de la CDMX)
Revisión de expedientes.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	6 al 24 de junio de 2022
Autorización o no autorización de las solicitudes dictaminadas.	Comisión Central	27 junio al 12 de agosto 2022
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	15 al 26 de agosto de 2022
	El Periodo Sabático dará inicio	1º de septiembre de 2022

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Correo electrónico de contacto d_docencia06@tecnm.mx.

Ciudad de México., a 25 abril de 2022

ATENTAMENTE

ENRIQUE FERNÁNDEZ CASSNACHT
 DIRECTOR GENERAL
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

Tel. (55) 3600-2511, ext. 65067 e-mail: d_docencia@tecnm.mx tecnm.mx



2022 Flores
 Año de Magón
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA